HISTORIA CLÍNICA DIGITAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD





Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud

Podrá consultar un conjunto de sus informes clínicos electrónicos que están disponibles en el Sistema Nacional de Salud y tener la garantía de que, cuando se desplace fuera de la Comunidad de Madrid y requiera asistencia sanitaria, estos informes estén disponibles para los profesionales sanitarios que le atiendan en cualquier centro sanitario del Sistema Nacional de Salud.



Acceder

Lea las indicaciones que encontrará más adelante, en esta misma página, para saber cómo acceder y qué le ofrece este servicio.

ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- ¿Qué ofrece este servicio?
 - Acceder al conjunto de informes que conforman su Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud, que se encuentran disponibles en la Comunidad de Madrid o en cada una de las Comunidades Autónomas donde se han generado.

Además usted podrá:

- Conocer los accesos realizados a sus informes clínicos en el sistema de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud.
 Ocultar aquellos informes clínicos que, según su criterio, no deben ser
- conocidos por profesionales distintos de quienes habitualmente le atienden.

Más información



Cómo acceder

Pueden acceder a la Historia Clínica Digital ciudadanos a partir de 16 años, con tarjeta sanitaria individual activa en la Comunidad de Madrid con <u>certificado digital reconocido por la</u> Comunidad de Madrid (https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/)

Más información



Responsables	Dirección General del Proceso Integrado de Salud. Consejería de Sanidad Comunidad de Madrid.
Finalidad	Consulta de la Historia Clínica Digital, asistencia y prestación sanitaria del Sistema Nacional de Salud, para todo el territorio geográfico nacional.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD. 6.1 c) v e)).

Destinatarios	Los previstos por la ley: profesionales sanitarios autorizados.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando sean aplicables.

Información adicional

Normativa

Normativa



Ley de autonomía del paciente y de información y documentación clínica (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-22188)

El objeto de la Ley es la regulación de los derechos y obligaciones de los pacientes, usuarios y profesionales, así como de los centros y servicios sanitarios, públicos y privados, en materia de autonomía del paciente y de información y documentación clínica.

ey de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-10715)

El objeto de la Ley es establecer el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas sanitarias, en el ejercicio de sus respectivas competencias, de modo que se garantice la equidad, la calidad y la participación social en el Sistema Nacional de Salud

Real Decreto que aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-14199)

El objeto del Real Decreto es el establecimiento del conjunto mínimo de datos que deberán contener los documentos clínicos, cualquiera que sea el soporte, electrónico o papel, en que los mismos se generen. Las disposiciones recogidas en este real decreto serán de aplicación en todos los centros y dispositivos asistenciales que integran el Sistema Nacional de Salud

Real Decreto-Ley de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del Importe máximo de los avales del Estado para 2011 (https://www.boe.es/boe/dias/2011/08/20/pdfs/BOE-A-2011-14021.pdf)

El Real Decreto-Ley tiene por objeto establecer medidas para la mejora de la calidad, la equidad, la cohesión y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Entre ellas se recogen medidas relativas al sistema de información sanitaria, como Tarjeta Sanitaria, Historia Clínica Digital y Receta electrónica.

Preguntas frecuentes

¿Qué documentos puedo consultar?



Puede consultar la información clínica en formato electrónico que exista sobre usted y que se haya generado en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y del resto del Sistema Nacional de Salud, que se encuentren incluidos dentro del proyecto de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud.

Los documentos a los que podrá acceder son:

- Informe clínico de alta

- Informe clínico de consulta externa Informe clínico de urgencias Informe clínico de Atención Primaria
- Informe de resultados de pruebas de laboratorio Informe de resultados de pruebas de imagen Informe de cuidados de Enfermería

- Informe de otras pruebas diagnósticas Historia Clínica Resumida
- Resumen del Paciente Europeo (EUPS o PS)

¿Qué es el Resumen del Paciente Europeo (EUPS o PS)?



Es un nuevo tipo de informe, cuya finalidad es el intercambio de información clínica entre profesionales sanitarios de la Unión Europea para episodios de asistencia sanitaria NO programada en otro país diferente al de aseguramiento. Carantiza la continuidad de la atención sanitaria y de los tratamientos de los ciudadanos de la Unión Europea en sus desplazamientos temporales de corta duración. Este informe se enmarca en un proyecto de la Unión Europea, estando cofinanciado por la misma, y a nivel nacional está siendo coordinado por el Ministerio de Sanidad.

El EUPS incorpora información clínica resumida normalizada para todos los países, que debe estar obligatoriamente en el idioma del país y en inglés. En una primera etapa se ha definido a nivel europeo trabajar en la información de los siguientes apartados: tratamientos activos, alergias y otras reacciones adversas, vacunaciones, problemas de salud activos, problemas de salud cerrados, intervenciones quirúrgicas, dispositivos médicos e implantes, estado funcional y hábitos y estilos de vida. En el EUPS disponible en la Comunidad de Madrid, todos estos apartados están siendo considerados, aunque algunos de ellos por razones de interoperabilidad aún no pueden visualizarse.

En el momento actual las CCAA y los países de la Unión Europea están trabajando activamente para que en el año 2025 el EUPS este implantado a nivel general, pero por el momento son pocos los Estados Miembro y las CCAA que lo tienen activado.

En el siguiente enlace

(https://www.sanidad.gob.es/profesionales/hcdsns/contenidoDoc/situacionActualHCDSNS.htm) se puede consultar la situación actualizada sobre el intercambio del informe EUPS con el resto de países europeos, indicando aquellos países y CCAA que están participando o participarán próximamente en el proyecto el estado de implementación a nivel europeo actualizado.

¿Qué necesito para consultar la información clínica que existe sobre mí?



- · Tener conexión a Internet
- Tener tarjeta sanitaria activa del Servicio Madrileño de Salud
- Disponer de un certificado electrónico (firma), o DNI electrónico, que garantiza que sólo Vd. y los profesionales sanitarios que deban atenderle podrán conocer esta información

¿Puedo obtener copia de los informes clínicos?



SÍ. Puede obtener copia de los documentos electrónicos que estén disponibles, imprimirlos o descargarlos en un dispositivo de almacenamiento local.

 $\ensuremath{\mathcal{E}}$ Puedo consultar informes clínicos generados en centros sanitarios de otra Comunidad?



SÍ, si están disponibles. Esta página ha sido creada para poner a disposición de los ciudadanos aquella información sobre su salud que esté disponible en cualquier centro del Sistema Nacional de Salud.

¿Qué hospitales disponen de información clínica digital?



Los siguientes hospitales de la Comunidad de Madrid ya están emitiendo información digital al sistema. Puede consultar los hospitales en el siguiente enlace: Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud | Comunidad de Madrid (/servicios/salud/hospitales-red-servicio-madrileno-salud).

¿Puedo reclamar si considero que se ha accedido a mis informes clínicos de una forma indebida?



Si usted considera que algunos de los accesos a sus informes clínicos que figuran en la relación de accesos no está motivado por una actuación relacionada con su asistencia sanitaria puede realizar una reclamación pinchando sobre el enlace que figura en el nombre del Servicio de Salud, en los datos del acceso por usted considerado indebido. Al pinchar sobre el enlace se mostrará un formulario, con sus datos personales y de acceso ya incorporados. Únicamente deberá rellenar el motivo de la reclamación, seleccionar la dirección de contacto que desee y remitir pinchando en el botón "enviar".

¿Se pueden acceder a todos los informes clínicos?



Se puede acceder a los informes clínicos, emitidos por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), tanto de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, siempre que se encuentran disponibles en formato electrónico en los centros sanitarios. Para más información consultar pregunta ¿Qué documentos puedo consultar?.

Si necesito asistencia fuera de la Comunidad de Madrid, ¿el profesional sanitario que me atienda podrá acceder a mis informes clínicos?



SÍ, siempre que la atención se produzca en un centro sanitario del Sistema Nacional de Salud incluido en el proyecto de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud. El profesional sanitario que le atienda, si está autorizado, podrá acceder a aquella información sobre su salud que esté disponible en formato electrónico.

Si necesito asistencia en algún Estado miembro de la Unión Europea, ¿el profesional sanitario que me atiende podrá acceder a mis informes clínicos?



SÍ, siempre que la atención sea de tipo urgente o NO programada y se lleve a cabo por un profesional sanitario autorizado en un Estado miembro de la Unión Europea incluido en el proyecto europeo eHDSI (eHealth Digital Services Infrastructure), de interoperabilidad de la historia clínica digital y que ya la tenga activada. El profesional sanitario, antes de atenderle, confirmará su identidad con su DNI, Pasaporte u otro documento oficial que incluya fotografía y le facilitará una hoja informativa en español con los detalles de la atención en el país donde se encuentre, respondiendo a todas sus dudas. Tras su lectura y solamente en el caso de que usted otorgue su consentimiento previo a la consulta, este profesional podrá acceder a la información sobre su salud contenida en el informe clínico en formato electrónico conocido como Resumen del Paciente Europeo (EUPS).

Recuerde que deberá presentar además del DNI o Pasaporte, la tarjeta sanitaria individual autonómica (posibilita su identificación como paciente del SERMAS) y la tarjeta sanitaria europea.

Si necesito asistencia en algún Estado miembro de la Unión Europea, ¿qué documentos tengo que presentar para ser atendido?



Para recibir asistencia sanitaria NO programada en algún Estado miembro de la Unión Europea deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. DNI, Pasaporte u otro documento oficial con su fotografía.
- 2. Tarjeta Sanitaria Individual Autonómica.
- 3. Tarjeta Sanitaria Europea.

Recuerde llevar consigo estos tres documentos en sus desplazamientos temporales a cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

Historia clínica (/etiquetas/historia-clinica)